

6
1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2

3 AUMENTO DE CAPITAL Y
4

5 REFORMA DE ESTATUTOS
6

7 DE LA COMPAÑIA
8

9 ECUATORIANA DEL
10 CAUCHO S.A. CHANTIA \$
11

12 2.150.000.000,00
13

14 **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL:** En la
15 ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a
16 veinte y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, ante mi,
17 doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este
18 cantón, comparece el señor doctor RICARDO MUÑOZ CHAVEZ, en su
19 calidad de Presidente en ejercicio de la Gerencia de la COMPAÑIA
20 ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. de acuerdo a los documentos
21 habilitantes que se insertarán, ecuatoriano, casado, mayor de
22 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de
23 conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
24 manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la
25 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo,
26 sirvase incorporar una escritura de aumento de capital y
27 reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA ECUATORIANA
28 DEL CAUCHO S.A. que se otorga al tenor de las siguientes
declaraciones de voluntad: **PRIMERA ; COMPARCIENTE**
Para otorgar esta escritura comparece el doctor RICARDO MUÑOZ
CHAVEZ, Presidente en ejercicio de la Gerencia General de la
COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.; debidamente autorizado
por la Junta General ordinaria de accionistas. Se acompaña para
que se transcriba el nombramiento que acredita la personería del

1 otorgante y la copia del acta en la que consta la autorización
2 mencionada.

2 **S E G U N D A : ANTECEDENTES:** A) La

3 Compañía se constituyó con el nombre de Ecuadorian Rubber
4 Company, el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y
5 cinco, mediante escritura otorgada ante el Notario quinto del
6 cantón Cuenca, inscrita en el Registro mercantil, con el número
7 veinte y tres, el diez y seis de agosto del mismo año, con un
8 capital social de veinte millones de sucre;

9 b) Mediante
0 escritura otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el
1 veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y tres, inscrita en
2 el Registro mercantil, con el número setenta y uno, el once de
3 octubre del mismo año, se tradujo el nombre de la Compañía, del
4 inglés al Castellano, para que conste como Compañía Ecuatoriana
5 del Caúcho S. A. dendo de este modo, cumplimiento a lo ordenado
6 en decreto supremo de veinte y ocho de noviembre del mismo año;

7 c) La Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía,
8 celebrada en Cuenca, el veinte y nueve de marzo de mil
9 novecientos ochenta y ocho, acordó la elevación del capital social
de la Compañía a la suma de tres mil trescientos setenta y cinco
millones de sucre, que es el capital social actual, conforme
consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
del cantón Cuenca, el veinte y nueve de julio de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita en el Registro mercantil, con el número
doscientos doce, el treinta y uno de agosto de mil novecientos
ochenta y ocho; D) Finalmente, la Junta General ordinaria de
Accionistas de la Compañía celebrada en Cuenca, el veinte y
nueve de marzo de mil novecientos noventa, acordó, como consta

de la copia del acta que se agrega para que se transcriba, entre

1 otras resoluciones, lo siguiente: Aumentar el capital social de la
2 Compañía hasta en la suma de dos mil ciento cincuenta millones
3 de sucre, pagaderos en la forma acordada por la Junta y reformar
4 el artículo cuarto de los estatutos sociales, para que guarden
5 armonía con el nuevo capital social. En cumplimiento de la
6 decisión tomada por la Junta, se ha realizado la publicación
7 respectiva y se han suscrito los boletines por parte de los
8 accionistas que hicieron uso del derecho que, a prorrata de su
9 capital, suscribieron el aumento, habiéndose llegado, sumando la
10 reserva legal acumulada la reserva facultativa, el superávit de
11 capital proveniente de la revalorización de activos, las
12 fracciones que habían quedado en los anteriores aumentos de
13 capital, al valor suscrito por compensación de créditos y el valor
14 suscrito en efectivo, a la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA
15 MILLONES DE SUCRES. - TERCERA: Constando los
16 anteriores expuestos, a nombre de la Compañía Ecuatoriana del
17 Cauchito S. A. ejercitando la autorización que ha sido conferida por
18 la Junta General ordinaria de accionistas, dará: a) Aumentado
19 el capital social de la Compañía Ecuatoriana del Cauchito S. A., en
20 la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, y
21 reformada el artículo cuarto de los Estatutos sociales, para que
22 guarda armonía con el nuevo capital social y las declaraciones
23 que constan de esta escritura. En consecuencia, este norma
24 estatutario deberá decir: ART. CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA
25 COMPANIA ES EL DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO
26 MILLONES DE SUCRES, QUE ESTAN DIVIDIDOS EN CINCO MILLONES
27 QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL ACCIONES NOMINATIVAS Y
28 ORDINARIAS DE MIL SUCRES CADA UNA. SE PODRA CONFERIR

TITULOS POR EL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA SOLICITARE LOS ACCIONISTAS, EN LAS JUNTAS GENERALES, TENDRAN DERECHO A VOTO EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. LOS GASTOS QUE SE OCASIONAREN POR EL CANJE DE TITULOS O ACCIONES SERAN DE CUENTA DEL ACCIONISTA QUE LO SOLICITE. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA ACORDAR LA EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS QUE TENDRAN UN VALOR DE CIEN SUCRES CADA UNA. EL MONTO DE ESTAS ACCIONES PODRA EXCEDER DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. CUANDO LA JUNTA GENERAL ACORDARE LA EMISION DE ESTAS ACCIONES PREFERIDAS DETERMINARA EL MONTO DE CAPITAL QUE ELLAS INTEGREN Y LOS DERECHOS ESPECIALES EN CUANTO AL PAGO DE DIVIDENDOS Y BENEFICIOS PARA EL CASO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. Se acompaña para que se transcriba como parte de esta escritura, el cuadro que demuestra la actual integración del capital social de la Compañia y la autorización concedida por el Municipio a los accionistas extranjeros. La cuantía consta del valor del aumento de capital acordado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. () Dr. Hernán Coello García. Abogado Matrícula número ciento treinta y uno. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace cumplir las estipulaciones constantes en la minuta inseria, la aprueba en todos sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, juntamente con el acta de la Junta que es del contenido siguiente:

ACTA NÚMERO CIENTA Y NUEVE. SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. CELEBRADA EN CUENCA EL VEINTE Y NUEVE DE MARZO

3

1 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Resumen de la presente acta: Uno.
2 Instalación y concurrencia: Dos. Lectura de la Convocatoria a
3 Junta General Ordinaria de Accionistas publicada en los Diarios El
4 Mercurio, El Comercio, El Universo y el Heraldo. Tres. Lectura y
5 aprobación del acta número cuarenta y ocho de la sesión de Junta
6 General ordinaria de accionistas de treinta de marzo de mil
7 novecientos ochenta y nueve. Cuatro. lectura y aprobación de
8 informes de los señores Presidente, Gerente General, Comisarios
9 y Auditores externos de la Compañía. Cinco. Conocimiento y
10 aprobación del Balance General y del Estado de la Cuenta de
11 Resultados cortados al treinta y uno de diciembre de mil
12 novecientos ochenta y nueve. Seis. Selección del Auditor Externo.
13 Siete. Resolución sobre el aumento de capital de la compañía.
14 Ocho. Resolución sobre la emisión de obligaciones por parte de la
15 Compañía. Nueve. Aprobación del Resumen de Mociones y
16 Resoluciones de la presente sesión. Uno. De acuerdo con la
17 convocatoria publicada en las ediciones del día diez y nueve de marzo
18 de mil novecientos noventa, en los diarios El Mercurio de Cuenca, El
19 Comercio de Quito, El Universo de Guayaquil, y el Heraldo de
20 Ambato, a las quince horas veinte del día veinte y nueve de marzo
21 de mil novecientos noventa, en el Auditorio Fernando Malo Cordero
22 de la Camara de Industrias de Cuenca, ubicada en la Avenida
23 Federico Malo número uno - noventa, se instala la sesión de Junta
24 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del
25 Caucho S. A. preside la reunión el doctor Ricardo Muñoz Chávez y
26 actúa de Secretario el doctor Marcelo Chico Cazorla, se encuentra
27 presente en la reunión el señor Alberto Fariñas de León, Gerente
28 General de la Empresa, a la sesión concurren personalmente a

representados los accionistas cuya lista se adjunta como parte del expediente, accionistas que representan la cantidad de un mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos catorce mil sucre, equivalente al cincuenta y cuatro por ciento del capital pagado. En el transcurso de la sesión ingresan accionistas representando seiscientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil sucre más del capital social, que sumados a los ya presentes representan el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la Empresa. Se encuentran también presentes los Comisarios principales doctor Servio Cordero Carrasco y señor Alberto Ortiz Cobos. (dos) El señor Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que por Secretaria se de lectura a la convocatoria publicada, la misma que dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. a sesión de junta general ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la ciudad de Cuenca, en el Auditorium Fernando Malo Cordero de la Cámara de Industrias de Cuenca (Av. Federico Malo número uno-noventa y doce de abril), el dia jueves veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa, a partir de las quince horas. De manera especial se convoca a los Comisarios de la Compañía doctor Servio Cordero Carrasco y señor Alberto Ortiz Cobos. Los puntos a tratarse son los siguientes: Uno. Consideración y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión de Junta General; Dos. Consideración del informe que a nombre del Directorio presentará el señor Presidente de la Compañía. Tres. Lectura de los informes que presentarán los señores Gerente General, Comisarios y

1 Auditores Externos de la Compañía; Cuatro. Consideración del
 2 Balance General de la Empresa cortado al treinta y uno de
 3 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y del Estado de la
 4 Cuenta de Resultados, a la misma fecha, adoptando las
 5 resoluciones que se consideren pertinentes sobre los resultados
 6 del último ejercicio económico de mil novecientos ochenta y
 7 nueve. Cinco. Selección del Auditor Externo; Seis. Considerar y
 8 resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y si fuere del
 9 caso la reforma del artículo cuarto del Estatuto y la autorización
 10 al Presidente y Gerente General para que celebren la
 11 correspondiente escritura pública y cumplan los demás trámites
 12 de ley; Siete. Considerar y resolver sobre la emisión de
 13 obligaciones por parte de la Compañía; ocho. Aprobación del
 14 resumen de mociones y resoluciones. Cuena, ocho de marzo de mil
 15 novecientos noventa. Dr. Ricardo Muñoz Chávez. Presidente Sr.
 16 Alberto Farias de León. Gerente General. NOTA: Los Balances y
 17 las cuentas de Resultados e informes de los Administradores
 18 están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de
 19 la Compañía. Tres) Siguiendo con el orden del día por Secretaría
 20 se da lectura al Acta número cuarenta y ocho de la sesión de junta
 21 general ordinaria de accionistas celebrada el treinta de marzo
 22 de mil novecientos ochenta y nueve, la misma que es aprobada por
 23 unanimidad y sin modificaciones.. Cuatro) Continuando con la
 24 agenda el señor Presidente da lectura al informe que presenta a
 25 nombre del Directorio, documento que forma parte del expediente
 26 de la reunión, recibiendo el aplauso de los asistentes.
 27 Seguidamente el señor Gerente General da lectura a su informe,
 28 inmediatamente después por Secretaría se da lectura a los

informes que presentan los comisarios y auditores externos, documentos que forman parte del expediente de la sesión; la Presidencia solicita se vote por los informes leídos, siendo aprobados los mismos con los votos salvados de los Administradores. Cinco) De inmediato se pasa a considerar el Balance General y el Estado de la Cuenta de Resultados cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, concediéndose un momento de receso para el análisis de los documentos que han sido entregados a los asistentes y que forman parte del expediente de la sesión, luego de lo cual la Presidencia solicita que se vote por los Balances y las cuentas de Resultados, aprobándose con los votos salvados de los Administradores. Seis) Seguidamente el señor Gerente General manifiesta que la Junta debe proceder a seleccionar al Auditor Externo, sugiriendo que se ratifique en la designación e la firma Peat Marwick ya que ha cumplido satisfactoriamente esa función en el año anterior; luego de algunas consideraciones la junta, por unanimidad aprueba la sugerencia de la Gerencia General. Siete) Continuando con el orden del día, el señor Presidente manifiesta que la junta debe resolver sobre el incremento del capital social, habiendo el Directorio de la Compañía recomendado que la utilidad líquida del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y nueve sea destinada al fondo de reserva legal a fin de que conjuntamente con el superávit de capital proveniente de la revalorización de activos, la reserva facultativa existente y las fracciones que quedaron a nombre de los accionistas en el aumento de capital anterior, se aumente el capital social de la Compañía en la suma de dos mil ciento cincuenta millones de sucre. En este momento

1 el señor Ernesto Moscoso Fuentes manifiesta que considera que la
 2 Junta debe acordar un dividendo en efectivo por el cincuenta por
 3 ciento de la utilidad del ejercicio económico de mil novecientos
 4 ochenta y nueve, puesto que son algunos años que la Empresa no ha
 5 distribuido al menos parte de la utilidad a sus accionistas, el
 6 doctor Hernán Eljuri Anton apoya la propuesta. El señor José Cuesta
 7 Holguín solicita al señor Ernesto Moscoso retirar su moción con el
 8 fin de que la Administración de la Empresa cuente con el
 9 suficiente capital y numerario necesarios para afrontar la difícil
 10 situación financiera que vive no solo la Compañía sino el país
 11 entero. El señor Moscoso Fuentes lamenta no poder atender la
 12 solicitud planteada manifestando que aparte de la facultad que le
 13 confiere la ley para solicitar la distribución de parte de las
 14 utilidades, en su opinión será beneficioso para la Empresa esta
 15 resolución: Antes de decidir sobre la propuesta del señor Moscoso
 16 Fuentes, y luego de resolver que para cumplir con la ley, se destine
 17 el diez por ciento de la utilidad líquida del ejercicio para cubrir la
 18 reserva legal, valor que asciende a la suma de treinta y siete
 19 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta
 20 sucre, la Junta entra a considerar la moción propuesta por el
 21 doctor Hernán Cuello García que dice: "Aumentar el capital social
 22 de la compañía hasta en la suma de dos mil ciento cincuenta
 23 millones de sucre, tomando un mil doscientos ochenta y ocho
 24 millones seiscientos veinte y cuatro mil sucre del supravit del
 25 capital proveniente de la revalorización de activos al que se ha
 26 sumado el valor de las fracciones conforme a la resolución de la
 27 Junta General; quinientos veinte y cuatro millones trescientos
 28 setenta y seis mil seiscientos setenta sucre, cincuenta y un

1 centavos de la reserva legal acumulada, valor este al que se han
2 sumado la reserva facultativa acumulada, y las fracciones
3 conforme a resolución de la junta general; ciento sesenta y ocho
4 millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y
5 cuatro sucre, cuarenta y nueve centavos, que corresponde al
6 cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio
7 económico de mil novecientos ochenta y nueve, y ciento sesenta y
8 ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos
9 sesenta y cinco sucre que se pagará por compensación de créditos
0 respecto de los accionistas que no retiren el dividendo declarado
1 en esta Junta. Los accionistas que retiren su dividendo podrán
2 pagar a prorrata de su capital este cincuenta por ciento dentro de
3 los treinta días subsiguiente al aviso que se publicará en uno de
4 los Diarios de la ciudad. De haber un saldo no suscrito, se
5 autoriza a la administración para que negocie en los mejores
6 términos este saldo no suscrito, preferentemente entre los los
7 accionistas que suscribieron el capital dentro de los treinta días a
8 que se ha hecho referencia o con terceras personas. Reformar el
9 art. cuarto del Estatuto social para que guarde armonía con el
nuevo capital de la compañía y autorizar a los Administradores
para que realicen las gestiones necesarias orientadas a que estas
resoluciones se ejecuten. Sometida a votación la moción
presentada es aprobada por unanimidad. Ocho) Seguidamente se
pasa a considerar el asunto referente a la emisión de obligaciones
por parte de la Compañía, manifestando el señor Gerente General
que considera conveniente para la Empresa el que pueda emitir
obligaciones hasta por el sesenta por ciento de su nuevo capital,
con el fin de sustituir créditos en moneda nacional y de

proveedores. Luego de algunas consideraciones por unanimidad se resuelve autorizar la emisión de obligaciones por parte de la Compañía hasta por el sesenta por ciento del nuevo capital de la Empresa, con un plazo de hasta tres años y con la garantía general o las garantías específicas que se requieran, para lo cual se facilita en forma expresa al señor Gerente General; delegándose al Directorio establecer los demás detalles de la emisión, en los términos constantes en el Reglamento para la emisión de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías.

Nueve) Se concede un momento de receso para que la Secretaría prepare el resumen de mociones y resoluciones de la sesión, reinstalada la misma y luego de la lectura del documento preparado se lo aprueba por unanimidad. A las diez y seis horas treinta se clausula la sesión. f.) Dr. Ricardo Muñoz Chávez. Presidente Dr. Marcelo Chico Cazorla. Secretario. Certifico que la copia que antecede es auténtica. Cuenca, dos de octubre de mil novecientos noventa. f.) Marcelo Chico. Secretario de ERCO.

DETALLE DE LA ASISTENCIA A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. CELEBRADA EN CUENCA EL VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Asisten por sus propios derechos o bien representando acciones, las siguientes personas: doctor Ricardo Muñoz Chávez con novecientos sesenta y un acciones propias, doctor Francisco Rosales Ramos con doscientas veinte y seis acciones propias, señor José Cuesta Holguín con ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco acciones propias, doctor Rafael Suárez Veintimilla con mil veinte y tres acciones propias, señor Guillermo Vázquez Astudillo con setenta y nueve mil

1 setecientos dos acciones propias; Ingeniero Federico Malo
2 Torres con dos mil ciento veinte acciones propias, doctor
3 Marcelo Chico Cazorla con ciento dos acciones propias, señor
4 Andrés Naranjo Moscoso con sesenta y dos mil cuatrocientos
5 treinta y cuatro acciones propias y representando cuarenta y un
6 mil quinientos veinte y siete acciones del Consorcio Mercantil
7 Ecuatoriano CONEC S.A. y mil acciones de Inmobiliaria Andina S.
8 A como su representante legal, doctor Hernán Coello García con
9 cuatrocientas diez y nueve acciones propias y representando
10 doscientos cuarenta y tres acciones de su hija menor de edad
11 María Elena Coello Guerrero; Ingeniero Florencio Malo Torres con
12 diez y nueve mil seiscientos cinco acciones propias y
13 representando setecientas veinte y cinco acciones de su hijo,
14 menor de edad, Juan Pablo Malo Malo, señor Alfredo Peña Calderón
15 representando diez y nueve mil ochocientos veinte y siete acciones
16 de Vanderbilt Cia. Ltda., como su representante legal, señor
17 Marcelo Nader Valencia con setecientas sesenta acciones propias;
18 señor Roberto Welhgernuth con tres mil quinientos cuarenta y
19 cinco acciones propias, señora Norma Fernández de Córdova de
20 Reyes con diez y seis acciones propias, señorita Luz Marina Corral
21 Aguirre con dos mil ciento cincuenta acciones propias, doctora
22 Afra Larriva de Utreras con seiscientas setenta y dos acciones
23 propias; señor Gustavo Reyes Aguirre con trescientas treinta
24 acciones propias, señor Antonio Molina A., representando cien
25 acciones de su hija menor de edad, María Gabriela Molina O. cien
26 acciones de su hija menor de edad, María Daniela Molina U.; señor
27 Rolando Molina Jara con quinientas cuarenta y dos acciones
28 propias, señor José Espinoza representando ciento diez y seis

1 acciones de Reencauchadora San Gregorio, como su representante
 2 legal, doctor Henry Eljuri Antón con once mil doscientos treinta
 3 y un acciones propias; señor José Tamariz Ugalde con ciento
 4 ochenta y cinco acciones propias; señor Enrique Toral Guerrero,
 5 con mil cuatrocientos veinte y cuatro acciones propias; señor Hugo
 6 Balda representando dos mil trescientos siete acciones de C. A.
 7 Balda Industrial Mercantil; señor Xavier Rosales representando
 8 novecientos setenta y un mil ciento cincuenta y seis acciones de
 9 General Tire Internacional Co; Economista Jorge Eljuri Antón con
 10 treinta y dos mil cuatrocientos un acciones propias y
 11 representando, como su representante legal, tres mil doscientos
 12 noventa y tres acciones de distribuidora Eljuri Cia Ltda. Veinte y
 13 siete mil novecientos cuarenta y nueve acciones de Constructora
 14 San Jorge S. A. treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho
 15 acciones de Constructora San Jerónimo S. A.; cincuenta y cinco mil
 16 ciento setenta acciones de Industrial e Inversiones del Austro S. A.
 17 ciento veinte y dos mil trescientas treinta y cuatro acciones de
 18 Predial e Inversiones Boyacá S. A.; y sesenta y tres mil
 19 quinientos setenta y dos acciones de Predios e Inversiones Poliar
 20 S. A.; señor Luis Humberto Toral Vega, con ciento veinte y ocho
 21 acciones propias y representando ciento ocho de Blanca Toral de
 22 Arteaga, señor Ignacio Distefano con cuatrocientos nueve acciones
 23 propias; y representando cinco mil cuatrocientas diez y seis
 24 acciones de Esperanza Utua Rodas; señora Ana Calle de Gabela
 25 con mil seiscientas ochenta y tres acciones propias y
 26 representando trescientas cincuenta y siete acciones de Ana
 27 Mercedes Astudillo de Calle, señora Ana Calderón de Piedra
 28 representando dos mil quinientas noventa y cuatro acciones de

1 Abdón Riquetti A. y cinco mil ciento noventa y cuatro acciones de
2 María Luisa Velez J.; señora Nelly Herrera de Ochoa con
3 seiscientas sesenta y un acciones propias y representando cien
4 acciones de Jorge Ochoa Maldonado y ciento veinte acciones de
5 Esteban Alberto Ochoa Herrera; Ingeniero José Portuguez
6 Calderón, representando siete mil quinientos ochenta y cuatro
7 acciones de Inmobiliaria del Mar Cia. Ltda. como su representante
8 legal; señor Felipe Malo, representando dos mil doscientos veinte
9 y tres acciones de Importadora Comercial Mirasol S. A. como su
0 representante legal; señor Wilson Talbot C. representando
1 setecientas cincuenta y siete acciones de TECNISEGUROS Cia.
2 Ltda.; Señor Hernán Arizaga B., con mil ochocientas cuarenta
3 acciones propias y representando doscientas sesenta y siete
4 acciones de su hijo menor de edad, Esteban Arizaga Polo, mil
5 quinientas cincuenta acciones de Esteban Polo de Arizaga; diez y
6 seis acciones de Lucía Arizaga Serrano y ciento cuarenta y
7 cuatro acciones de José Serrano Veiga, Economista Jacinto
8 Tamariz Ugalde con cuatrocientas acciones propias y
9 representando cincuenta acciones de Mónica Tamariz de Abad,
0 señor Luis Zafra R. con ciento sesenta y cinco acciones propias y
1 representando seiscientas setenta y ocho acciones de Magdalena
2 Vintimilla de Zafra; doscientos veinte y siete acciones de María
3 Eugenia Vintimilla de Ricci; veinte acciones de María Isabel
4 Vintimilla M.; veinte acciones de María del Pilar Vintimilla de
5 Borck; veinte acciones de Lorena Vintimilla de Malo; veinte
6 acciones de Patricia Vintimilla de Zaldumbide; veinte acciones
7 de Carlos Vintimilla Moscoso; veinte acciones de Carmen
8 Vintimilla de Torres; mil doscientas veinte y cuatro acciones de

1 Mercedes Moscoso F; y ciento veinte y ocho acciones de Josefina
2 Vintimilla de Chacón; señor Ernesto Moscoso Eséntes con mil
3 doscientos veinte y cuatro acciones propias y representando mil
4 doscientas veinte y cuatro acciones de Carmen Moscoso de Peña;
5 mil ciento cuatro acciones de Angela Moscoso de Vintimilla;
6 treinta y un mil doscientas setenta y cinco acciones de Juan
7 Eljuri Chica; diez y nueve mil novecientos un acciones de Juan
8 Eljuri Antón; y veinte y tres mil seiscientas sesenta y siete
9 acciones de Diga Antón de Eljuri; Ingeniero Jaime Carrasco con mil
10 ciento ochenta y tres acciones propias y representando
11 trescientas veinte y seis acciones de Rhés Toral de Carrasco;
12 ciento una acciones de Juan Gabriel Carrasco P.; ciento un
13 acciones de Marcela Carrasco Toral; y ciento un acciones de
14 Isabel Carrasco P.; Ingeniero Alfredo León representando diez y
15 nueve mil ochocientos veinte y siete de Auto Pichincha
16 Importadora S. A. seis mil setenta y ocho acciones de
17 Corporación Automotores Sra.; setecientos diez acciones de
18 Alfredo Gallegos Araujo; mil seiscientos veinte y nueve acciones
19 de Alfredo Gallegos Banderas; mil seiscientos veinte y nueve
20 acciones de Hernán Gallegos Banderas; y diez y ocho mil sesenta
21 y dos acciones de Compañía Gallegos C. A.; señor Patricio Proaño
22 T. con seiscientas veinte y tres acciones propias y representando
23 cuatrocientas cuarenta y ocho acciones de Christian Dueñas R.;
24 doce acciones de Jessica Dueñas M.; veinte y cuatro acciones de
25 Christian Dueñas M.; doce acciones de Mónica Dueñas M.; doce
26 acciones de Erika Dueñas M.; veinti y cinco acciones de Celinda
27 Domínguez; dos mil ciento setenta y ocho acciones de Elsa Serrano
28 M.; cuatrocientas veinte y ocho acciones de Iván Serrano M.

1 setenta y cinco acciones de Esteban Serrano L., setenta y cinco
2 acciones de Sebastián Serrano L. setenta y cinco acciones de
3 Santiago Serrano L., trescientos noventa y dos acciones de
4 Carmen Serrano, ochocientas treinta y seis acciones de Marcela
5 Serrano de Ochoa, trescientas treinta acciones de Susana Pozo,
6 ciento sesenta acciones de Lourdes Pozo de Burbano, doscientas
7 setenta y dos acciones de Carlos Vintimilla V., ochenta acciones
8 de Juan Patiño Z., ochocientas cincuenta y cuatro acciones de
9 Augusto León A., ciento veinte y cuatro acciones de Cecilia
Carrión de Espinosa, treinta y cinco acciones de Elsa B. León
Córdova, ciento tres acciones de Tresita Moreno H., setenta y
dos acciones de Aida Ochoa M., cuatrocientas setenta y cuatro
acciones de Carmen Ochoa M., setenta y dos acciones de Juan Pablo
Coello Ochoa, setenta y cinco acciones de Alegría Hernandez de
León y doscientas sesenta y cuatro acciones de Cesar Vargas D.,
Economista Fernando Vasquez con ocho mil quinientas setenta y
dos acciones propias y representando seis mil seiscientas nueve
acciones de Maruja Vazquez de Vazquez, seis mil seiscientas
nueve acciones de Felibio Vazquez A., ocho mil quinientas setenta
y dos acciones de Rocio Vazquez, setenta y ocho mil quinientas
catorce acciones de Maruja Holguin de Cuesta, cuatro mil
doscientas seis acciones de Graciela Cuesta H., ochenta y nueve
mil ochocientas setenta y seis acciones de Enrique Cuesta
Holguin, nueve mil ochocientas noventa y tres acciones de
Francisco Cuesta Miño, nueve mil ochocientas noventa y tres
acciones de Mauricio Cuesta Miño, nueve mil ochocientas noventa
y tres acciones de Santiago Cuesta Miño, nueve mil doscientas
cincuenta acciones de José Cuesta Vásquez, nueve mil

69

1 descendientes cincuenta acciones de Xavier Cuesta Vasconez,
2 setenta y cinco mil novecientas veinte y nueve acciones de
3 Patricio Cuesta Holguín; siete mil quinientas acciones de
4 Patricio Cuesta Vásconez, siete mil quinientas acciones de Juan
5 Manuel Cuesta Vasconez, siete mil quinientas acciones de Diego
6 Cuesta Vásconez, siete mil quinientas acciones de María Cecilia
7 Cuesta Vásconez, trece mil seiscientas diez y siete acciones de
8 Isabel Vásconez de Cuesta, y trece mil seiscientas diez y siete
9 acciones de Isabel Vásconez de Cuesta y trece mil seiscientas
10 diez y siete acciones de Cecilia Vásconez de Cuesta; Ingeniero
11 Francisco Toral Amador con doscientas sesenta y siete acciones
12 propias y representando cinco mil setecientos cuarenta y ocho
13 acciones de Julian Enrique Toral Vega, dos mil novecientas
14 setenta acciones de Carmen Victoria Arnador de Toral, ocho mil
15 ciento seis acciones del Presidente del Consejo Gubernativo de la
16 Arquidiocesis de Quito, mil cuatrocientas sesenta y cuatro
17 acciones de Humberto Toral León, cuatro mil quinientas diez y
18 siete acciones de Productos General C. A., cuatro mil quinientas
19 nueve acciones de Miguel Vilasuri, siete mil doscientas sesenta y
20 un acciones de Amadeo Narvaez G., cuatro mil ciento treinta y
21 seis acciones de Fausto Escobar, dos mil cuatrocientas sesenta y
22 cuatro acciones de Luis Gomez G., tres mil cuatrocientos setenta
23 y nueve acciones de Marco Plaza L., dos mil nueve acciones de
24 Juan Carlos Plaza, dos mil nueve acciones de Lourdes Plaza de
25 Arusemena, mil doscientas cuarenta y tres acciones de
26 Inmobiliaria María del Pilar, y quinientas treinta y cinco acciones
27 de José María Llopart, señor Efraim Córdova C., con seis mil
28 trescientas cincuenta y tres acciones propias y representando

trescientos cuarenta y un acciones de Servillenta Cia. Ltda.
quinientos cincuenta acciones de Daniel Pumayugra, dos mil
ochocientas noventa y cuatro acciones de Ramón Cevallos; ciento
setenta y dos acciones de Erwin Peters; tres mil quinientos
cuarenta y ocho acciones de Francisco Guzmán, mil ciento veinte y
un acciones de J. Luis Pimentel Cia. Ltda., mil setecientos
setenta y ocho acciones de TÉcnicentro Guayaquil S. A. mil
seiscientas veinte y un acciones de Colón Revollo G., ochocientas
treinta y seis acciones de Anglo Ecuatoriana de Cuenca cia. Ltda.
trescientos dos acciones de Inés Rodas de Córdova, trescientas
dos acciones de Ana Rodas de Córdova, setecientas sesenta
acciones de Ribaco Cia. Ltda. mil ciento diez acciones de Genero
Barrera V., seis mil cuatrocientos setenta y tres acciones de
Miguel Brito E., doscientas treinta y un acciones de Raúl Rivera O.,
doscientas acciones de Distribuidora de Industrias Nacionales C.
A., veinte mil quinientos treinta y ocho acciones de Lubrillanta S.
A. catorce mil cincuenta y cinco acciones de Inversiones Unidas
S. A. nueve mil ochocientas noventa y tres acciones de Centro
Automotriz G. Moya Baca Cia. Ltda. siete mil quinientas diez y
nueve acciones de Alex Endara, mil setecientas ochenta acciones
de Jorge Endara H., tres mil novecientas cincuenta y tres acciones
de TÉcnicentro Eguiguren S. A., ochos mil ciento treinta y dos
acciones de Distribuidora A. Minas Cueva Cia. Ltda. y tres mil
setecientas treinta y cuatro acciones de Pio Osvaldo Cueva;
Ingeniero Jhonny Vintimilla A. representando seis mil ciento
cincuenta y ocho acciones de Juanita Malo de Vintimilla; seis mil
ochocientas noventa y ocho acciones de Susana Malo de Pettus,
setecientas cuarenta y ocho acciones de Gustavo Malo M.

1 setecientas cuarenta y ocho acciones de Teodoro Malo M. mil
 2 veinte y siete acciones de Volanda Malo M., trescientas cuarenta y
 3 cinco acciones de Marcela Malo M., mil ciento cuarenta y un
 4 acciones de Eulalia Malo de Vega, veinte y tres mil trescientas
 5 doce acciones de Predial Campo Azul Cia. Ltda. cincuenta y dos mil
 6 doscientas cincuenta y ocho acciones de Dña. Azul S. A., cuarenta
 7 y un mil novecientas sesenta y siete acciones de Donald S.
 8 Brainard veinte y dos mil trescientas diez y siete de Orlando
 9 Jarsimillo F., y trescientas acciones de Alfredo Malo M. f.)
 10 Ricardo Muñoz Chavez Presidente f.) Marcelo Chico Caceres
 11 Secretario. MARIA ARTEMIRA CHALACO GONZALEZ, -DOCUMENTO
 12 HABILITANTE: COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.: Carta
 13 Número 50- noventa y dos / ochenta y nueve. Cuenca, veinte y seis
 14 de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Sr. doctor Ricardo
 15 Muñoz Chavez Ciudad: De mi consideración : Cumpleme comunicar
 16 a usted que el Directorio de la Compañia Ecuatoriana del Caucho S.
 17 A. en su sesión del dia veinte y cinco de abril de mil novecientos
 18 ochenta y nueve, reeligió a usted, por unanimidad, como
 19 Presidente de la Compañia. Entre sus atribuciones está la de
 20 reemplazar al Gerente General, en caso de falta u ausencia de éste
 21 y la de suscribir, conjuntamente, con el Gerente General los
 22 contratos de asistencia técnica que con otras Empresas celebre
 23 esta Compañia. La escritura pública en la que constan sus
 24 atribuciones como Administrador, está otorgada ante el Notario
 25 público Segundo del cantón Cuenca, el dos de febrero de mil
 26 novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil
 27 con el número treinta y cinco el veinte y dos de febrero de mil
 28 novecientos setenta y tres. De acuerdo con lo que disponen los

22

1 Estatutos de la Compañía, usted deberá permanecer en sus
2 funciones por un periodo de dos años. Muy atentamente f.) Dr.
3 Marcelo Chico Cazorla, Secretario de la Compañía, Acepto el
4 nombramiento Presidente. f.) Dr. Ricardo Muñoz Chávez Cuenca,
5 veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Con
6 esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número
7 doscientos sesenta y dos, del REgistro de nombramientos.

8 Cuenca, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve El
9 REgistrador Mercantil R. Auquilla (Hay un sello). MINISTERIO DE
0 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION NUMERO -, trescientos
1 setenta y cinco. El Subsecretario Regional del Ministerio de
2 Industrias Comercio Integración y Pesca en el Austra - VISTOS
3 el decreto ejecutivo número tres mil cuarenta y nueve de seis
4 de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el
5 Registro Oficial número trescientos veinte y tres de siete de los
6 mismos mes y año, mediante el cual se pone en vigencia en la
7 República del Ecuador la Decisión descientos veinte de la Comisión
8 del Acuerdo de Cartagena, referente al Nuevo Régimen Común de
9 Tratamiento a los capitales Extranjeros y sobre marcas, patentes,
licencias y regalías, la solicitud y la documentación presentadas
que reposan en los archivos de esta Subsecretaría Regional y, En
uso de las facultades que le confieren el Decreto Ejecutivo número
tres mil novecienta y cinco de veinte de julio de mil novecientos
ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial número
setecientos treinta y ocho de veinte y nueve de los mismos mes y
año, y el decreto Ejecutivo número mil doscientos setenta de tres
de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el
Registro Oficial número trescientos trece de trece de los mismos

mes y año; RESUELVE autorizar a las personas naturales o jurídicas que constan a continuación, para que con cargo a la utilidad líquida distribuida participen en el aumento de capital, de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A. acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Cuenca, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
Donald S. Brainard Spencer	Estadounidense	2.095.000
Ignacio Distefano	Italiana	20.000
General Tire Inc.	Estadounidense	5.897.000
General Tire Internacional Co.	Estadounidense	48.485.000
General Tire Realty Co.	Estadounidense	5.897.000
Luis Gomez Gamin	Española	123.000
José María Llopert Trullas	Española	26.000
Luis Humberto Zafra Roldan	Colombiana	8.000

Las inversiones realizadas por las cinco personas naturales antes mencionadas, son inversiones nacionales, y por tanto, carecen del derecho a remitir su valor ni transferir utilidades al exterior.

Las inversiones realizadas por los tres personas jurídicas, son inversiones extranjeras directas, y por tanto requieren del registro en el Banco Central del Ecuador. Referente a las reinversiones de las utilidades, reservas y/o capitalización del superávit por revalorización de activos de las empresas calificadas como nacionales, mixtas o extranjeras, en los términos del Régimen Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre marcas, patentes y regalías, no requieren autorización del

Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y pesca, de
Industrial LA REFORMA
3886105

1 conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial número
2 cuatrocientos veinte, de fecha veinte y uno de agosto de mil
3 novecientos noventa, publicado en el Registro Oficial número
4 quinientos nueve de veinte y ocho de los mismos mes y año. La
5 Compañía Ecuatoriana del Caucó S. A., con el proyectado aumento
6 de dos mil ciento cincuenta millones de sucre s mantendrá un
7 capital social de cinco mil quinientos veinte y cinco millones de
8 sucre s en total. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dado en Quito,
9 trece de diciembre de mil novecientos noventa f.) Econ. Ernesto
0 Arias Deidán. Subsecretario del MICIP en el Austro. A continuación
1 el cuadro de Integración de capital.

ITEM	DETALLE	VALOR
1	Capital Social	5.500.000
2	Capital Reserva	1.500.000
3	Bienes de la Sociedad	4.000.000
4	Patrimonio Neto	2.000.000
5	Total	12.000.000

Leída que les fue la presente escritura; íntegramente a los
 otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
 conmigo en unidad de acto: doy fe f.) R. Muñoz Ch. f.) R. Vintimilla B.
 Notario número dos.

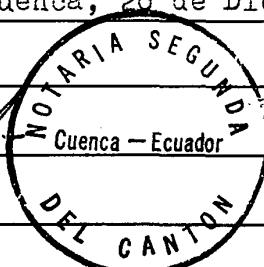
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de
 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Notario n° 2



Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta
 de esta copia he sentado razón de haber sido aprobada por la
 Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución #90-
 3-2-1-234 de 28 de Diciembre de 1990. Cuenca, 28 de Diciembre
 de 1990.

R. Vintimilla B.
 Notario n° 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Número 245 del REGISTRO
 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 90-3-1-1-234; de -
 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
 28 DE DICIEMBRE DE 1990. EL REGISTRADOR.

R. Vintimilla B.
 Dr. Remigio Aquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No.
90 - 3 - 1 - 1 - 234 de 28 de Diciembre último, senté al mar-
gen de la Matriz de la escritura de constitución de la Com-
pañía Ecuatoriana del Caúcho S. A.", la razón de haber sido
aprobada la escritura de aumento de capital y reforma de es-
tatutos cuya copia antecede. - Cuenca, a 2 de Enero de 1.991.

J. Mantilla, *J. P. P.*

DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
Notario - Público - Cuenca



Foto de autorización de la firma del Dr. Jorge Mantilla Estévez

En la foto se observa la firma del Dr. Jorge Mantilla Estévez.

La firma es clara y legible, muestra el nombre completo y el cargo de notario.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.

La foto es una fotografía en blanco y negro que muestra la firma en su totalidad.

La firma es claramente visible y legible.